DE LA NACION MESA DE ENTRACAS 10 MAR 2004 SEC. D. 19 560 HORA 1805

## Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º.- Las obligaciones del Sector Público Municipal vigentes a la fecha denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina se convertirán a pesos uno (\$1,00) por cada dólar estadounidense o su equivalente en moneda extranjera y se ajustarán por el coeficiente de estabilización de referencia (CER).

Artículo 2º.- Los municipios que desde el 1º de enero de 2002 hubieran efectuado pagos totales o parciales de las obligaciones mencionadas en el artículo 1º con una paridad monetaria distinta a la establecida en dicho artículo, recibirán una compensación de la Nación equivalente a las mayores sumas que hubieren abonado en tal concepto.

Artículo 3º.- De forma.

SUSANA GARCÍA DIPUTADA DE LA NACION

PWalsh

MAP<sup>+</sup>4<sup>®</sup>

JUAN CARLOS LUCIO GODOY DIPUTADO NACIONAL

LUCRECIA

PATRICIA WALSH DIPUTADA DE LA NACIÓN

María Fabiana Ríos Diputada de la Nación

JORGE RIVAS

OSE ALBERTO ROSELLI DIPUTADO DE LA NACION BLOQUE UNIPERSONAI.

DIPUTADA DE LA NACION